



# Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 10 de septiembre de 2025 P. N° 648/2024-2025

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -





### Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 144/2024-2025 C.S. que "DECLARA HÉROE NACIONAL A PEDRO DOMINGO MURILLO".

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDÉNTE / CÁMARA DE SENADORES Sen. Claudia Eleva Egüez Algarañaz SEGUNDA SECRETARIA CÂMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Adj. Lo citado



## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

#### PROYECTO DE LEY Nº 144/2024-2025 C.S.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Se declara Héroe Nacional a Pedro Domingo Murillo, en memoria y justo reconocimiento a su lucha en la Guerra de la Independencia de Bolivia.

**Artículo 2.** En homenaje y reconocimiento histórico, el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización y Ministerio de Educación, de acuerdo a sus competencias, implementarán políticas públicas de recuperación histórica de Pedro Domingo Murillo, para su promoción y difusión con fines educativos y culturales.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz

SEGUNDA SECRETARIA CÁMARA DE SENADORES